



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0528 DE 08 MAYO 2014

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 014 de 2014"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en desarrollo de las actividades correspondientes al plan de acción del Fondo Editorial y el perfeccionamiento del sistema de apropiación social del conocimiento se requiere contratar servicios para la impresión de 18 números de las revistas de la Universidad y la impresión de 20 libros de 140 ejemplares cada uno.

Que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 -Ley de Garantías Electorales- y en concordancia con lo dispuesto por las Circulares Rectorales N° 6 del 28 de mayo de 2013 y N° 12 del 09 de septiembre de 2013, ninguna entidad pública puede celebrar contratación directa durante la época de elecciones, por lo que hace necesario adelantar un proceso de Invitación Pública según lo dispuesto por el artículo 13 del Acuerdo N° 025 de 2011, Estatuto Contractual de la Universidad.

Que el día 18 de marzo de 2014 mediante Resolución N° 0384 se dio apertura a la Invitación Pública N° 006 de 2014, con el objeto de *"contratar la impresión en Digital o en Offset, de las revistas académicas y científicas de la Universidad Pedagógica Nacional y la impresión de libros académicos"*.

Que por no haberse recibido propuesta alguna, el día 04 de abril de 2014 mediante Resolución N° 0439 de 2014, fue declarada desierta la Invitación Pública N° 006 de 2014.

Que el día 08 de abril de 2014 mediante Resolución N° 0448 se dio apertura a la Invitación Pública N° 010 de 2014, con el objeto de *"contratar la impresión en Digital o en Offset, de las revistas académicas y científicas de la Universidad Pedagógica Nacional y la impresión de libros académicos"*.

Que los proponentes no cumplieron con los requisitos exigidos en los términos de referencia, por lo que el día 29 de abril de 2014 mediante Resolución N° 0487 de 2014, se declara desierta. Entonces, se requiere adelantar la Invitación Pública N° 014 de 2014 con el mismo objeto.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 717 del 14 de marzo de 2014, por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$96.036.500)**, con el objeto de contratar la impresión en Digital o en Offset, de las revistas académicas y científicas de la Universidad Pedagógica Nacional y la impresión de libros académicos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0528 DE 08 MAYO 2014

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 014 de 2014 cuyo objeto es el "contratar la impresión en Digital o en Offset, de las revistas académicas y científicas de la Universidad Pedagógica Nacional y la impresión de libros académicos"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 014 de 2014 en un periódico de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *d*

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 08 MAYO 2014

*[Firma]*  
**GUILLERMO ADELLANO MAYO SÁNCHEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Andrés Correa – Abogado Grupo de Contratación.  
Revisó: Luis Fernando Guzman Gutiérrez - Coordinador Grupo de Contratación.